



COMISION PERMANENTE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES	ACTA No. 006-SLO-06 Fecha reunión : 8 de noviembre del 2006.- Hora inicio : 10:00 a.m. Lugar : Salón C de Comisiones
Senadores Participantes: 1.- Prim Pujals Nolasco - Presidente 2.- Amarilis Santana Cedano - Miembro 3.- Noe Sterling Vásquez - Miembro 4.- Amarilis Santana Cedano - Miembro	
Senadores con Excusas: 1.- José Ramón de la Rosa Mateo	
Senadores Ausentes sin excusas: 1.- Tommy Alberto Galan Grullón - Miembro 2.- César Augusto Díaz Filpo - Miembro	
Personal Apoyo Técnico y Logístico 1.- Sra. Miguelina Cordero - Secretaria Técnica Legislativa asignada 2.- Lic. Maxime Taulé - Coordinador Técnico de Comisiones	

- ---TEMAS TRATADOS--- -

1.- Elaboración Agenda de Trabajo		
2.- Proyecto de Ley que otorga incentivos especiales a Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera. Exp. No.00150		

INTERVENCIONES SUSTENTADAS

1	<p>El Senador Prim Pujals Nolasco, en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad, Social, Trabajo y Pensiones inició la reunión dando la bienvenida a los convocados. De inmediato, se elaboró la agenda de trabajo a desarrollar en el transcurso de la reunión.</p>
2	<p>Para iniciar se dio lectura al Proyecto de Ley que otorga Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera, el cual tiene como objetivo facilitar el flujo de las inversiones extranjeras en el país, ya que con el mismo se aumentarían las entradas de capital en moneda extranjera a la República Dominicana, lo que contribuye a incentivar las inversiones foráneas y fortalecer el desarrollo de la economía y productividad nacional.</p> <p>En ese sentido, la Comisión decidió elaborar informe modificando algunos artículos del proyecto de ley en cuestión, los cuales detallamos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cambiar la redacción al Título del Proyecto de Ley, sustituyendo la palabra “RENTISTA por JUBILADOS”, para que en lo sucesivo se lea como sigue: “PROYECTO DE LEY QUE OTORGA INCENTIVOS ESPECIALES A PENSIONADOS Y JUBILADOS DE FUENTE EXTRANJERA”.2. En el artículo 1, sugieren eliminar el literal c) RENTISTAS, así como en cualquier parte del Proyecto que aparezca la palabra “RENTISTAS”, sustituirla por JUBILADOS”.3. En el artículo 13: POSIBILIDAD DE REALIZAR LABORES REMUNERADAS EN EL PAIS, recomendaron cambiar la palabra “será” por “es”, para que en lo sucesivo se lea como sigue:

	<p>4. “Artículo 13: POSIBILIDAD DE REALIZAR LABORES REMUNERADAS EN EL PAIS: Los pensionados y/o jubilados y sus cónyuges amparados por esta ley, podrán ocuparse de labores remuneradas. Sin embargo, el sueldo devengado por dicha actividad, es pasible del pago de los impuestos correspondientes al Estado Dominicano, como cualquier otro empleado nacional, en virtud del principio del trato igualitario, establecido en la Ley 16-95, del 20 de noviembre de 1995 sobre Inversión Extranjera”.</p> <p>5. Por último, recomendaron eliminar el artículo 14 del proyecto de ley, y reordenar la secuencia numérica de los artículos a partir de los artículos subsiguientes.</p>
3	El Senador Prim Pujals impartió las instrucciones precisas para elaborar informe favorable conteniendo las modificaciones antes citadas a los fines de presentarlo en la próxima sesión del Pleno Senatorial.

DECISIONES TOMADAS

1	La Comisión determinó elaborar informe con modificaciones al Proyecto de Ley que otorga Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera . Exp. 00150
2	Convocar a la Comisión para reunirse el próximo miércoles 15 de noviembre del presente año, a las 2.00 de la tarde , en el Salón Principal de Comisiones, para continuar con el estudio de las demas iniciativas pendientes en la Comisión.

Acta elaborada por:	Miguelina Cordero Secretaria Técnica Legislativa: Depto. Coordinación de Comisiones
Acta revisada por:	Lic. Mayra Ruiz Directora Departamento Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	11: 30 a.m.